

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, representada legalmente por **JAIME LOPEZ ARANGO**, que dentro del expediente No. **189**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2015-
AUTO NUMERO: U 201500006299. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1742 de octubre 9 de 2015**, realizado al interior de las diligencias Licencia No. **189**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, otorgada mediante las Resoluciones No. 0207 del 4 de septiembre de 1991 y N° 02388 del 28 de diciembre de 1999, esta última modificada parcialmente por la Resolución No. 014648 del 17 de febrero de 2003, inscrita como Licencia de Exploración el **20 de noviembre de 1991** en el Registro Minero Nacional con el código No. **GBEK-04**, del cual es titular la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, identificada con Nit. 900.418.727-6, representada legalmente por **JAIME LOPEZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.559.590 o por quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de este Auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones contenidas en el Concepto Técnico **1742 de octubre 9 de 2015**, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo. --
--**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--
ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento Antioquia, compulsar copia del mismo al Alcalde del Municipio de **REMEDIOS** para lo de su competencia.---**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

17 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015